



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 DE 2012

“Por medio del cual se modifica el literal a, del artículo 109 del Acuerdo No.04 de 2009”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No.04 de 2009, adoptó el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre;

Que el artículo 109 del referido Acuerdo establece las condiciones que se deben reunir para el reconocimiento del recargo nocturno, trabajo suplementario, dominical y festivo;

Que el literal a, del mencionado artículo, dice que sólo habrá reconocimiento de trabajo suplementario y dominicales y festivos, a los empleados del nivel asistencial hasta el grado 16 y del nivel técnico hasta el grado 09 en la escala salarial de los empleados públicos de la rama ejecutiva;

Que el artículo 13 del Decreto 1031 de 2011, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el párrafo primero dice “Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios”, de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones, el empleado deberá pertenecer al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19;

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Superior en sesión del veinte (20) de abril de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el literal a, del artículo 109, del Acuerdo No.04 de 2009, el cual quedara así:

- a. Habrá lugar al reconocimiento de los trabajos suplementarios y dominicales y festivos, a los empleados del nivel asistencial hasta el grado 19 y del nivel técnico hasta el grado 09.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2012.

Original firmado por:
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez